

rán a través de quienes estén suficientemente apoderados o facultados para ejercer legalmente su representación, lo que deberán acreditar oportunamente mediante la exhibición de los documentos de los que derive dicha representación.

**Derecho de representación:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona, sea o no accionista, utilizando la fórmula de delegación. Un mismo accionista no podrá estar representado por más de un representante en la misma Junta. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta por escrito mediante la remisión de la tarjeta de asistencia y delegación debidamente cumplimentada y firmada por el accionista que otorga la representación. La representación será siempre revocable, entendiéndose revocada por la asistencia personal a la Junta del representado. Conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Junta, la solicitud pública de representación deberá realizarse en todo caso con arreglo a la Ley y, en particular, respetando lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 114 de la Ley del Mercado de Valores. Conforme a lo previsto en el artículo 107 de la Ley de Sociedades Anónimas lo dispuesto en el presente apartado será de aplicación en el caso de que los Administradores de la Sociedad las entidades depositarias de los títulos o las encargadas del registro de anotaciones en cuenta soliciten la representación para sí o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública. El documento en que conste la representación deberá contener la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. En el caso de no indicar la representación, se entenderá la delegación realizada a favor del presidente del Consejo de Administración.

**Voto:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto en relación con las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día mediante correspondencia postal, siempre que se garantice debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto. Para el ejercicio del voto por correspondencia postal, los accionistas que así lo deseen deberán remitir a la Sociedad, directamente o a través de las entidades depositarias, la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada. A efectos de permitir el procesamiento de los votos emitidos por correo, los envíos deberán ser recibidos al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, no computándose aquellos que sean recibidos con posterioridad. Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados anteriormente serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate. El voto emitido a distancia quedará sin efecto por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o por la transmisión de las acciones cuya titularidad confiere el derecho de voto antes del quinto día anterior a la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

**Derecho de información:** Los accionistas podrán ejercer su derecho de información conforme a lo previsto en los artículos 144 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

A partir de la presente convocatoria se hallan a disposición de los accionistas, en las oficinas de la Sociedad, sitas en Calle Roger de Lauria número 19, de Valencia los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, teniendo los accionistas derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los mismos.

Igualmente todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social y en las oficinas de la Sociedad el texto íntegro de las modificaciones de los artículos estatutarios y los Informes pertinentes y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

La información arriba indicada será accesible asimismo a través de la página web de la Sociedad ([www.grupoafirma.es](http://www.grupoafirma.es)).

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 12 del Reglamento de la Junta, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los administra-

dores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes en los términos de dicho artículo. Las peticiones de información deberán dirigirse a la Dirección de Relaciones con Inversores y remitirse por correo certificado con acuse de recibo al domicilio social sito en calle Roger de Lauria, número 19, Valencia o entregarse personalmente en el mismo (de 9 horas a 14 horas), indicando la identidad del accionista que formula la petición y la dirección a efectos de la remisión de la contestación.

Las informaciones y aclaraciones solicitadas por los accionistas serán proporcionadas por escrito, dentro del plazo que medie hasta el día de la celebración de la Junta General.

**Intervención de Notario:** En aplicación del artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas el Consejo de Administración ha acordado, requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General de Accionistas.

Valencia, 20 de octubre de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración, Cristina de Uriarte Chávamri.—61.186.

## AGROFORAL SERVICIOS, S. L.

### *Declaración de insolvencia total*

Doña Pilar Buelga Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 7/08-A de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Abdelhamid El Moussaoui contra la Empresa Agroforal Servicios, S.L., se ha dictado resolución con esta fecha, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Empresa Agroforal Servicios, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7.713,20 Euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Guadalajara, 2 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, Pilar Buelga Álvarez.—59.872.

## AGROFRUSE-AGRÍCOLA DE FRUTOS SECOS, S. A.

### *Convocatoria de Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, el día 27 de noviembre de 2008 a las doce horas, en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2008, así como de la propuesta de aplicación del resultado de dicho ejercicio.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales consolidadas.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración desarrollada durante el ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2008.

Cuarto.—Reelección del auditor de cuentas de la sociedad.

Quinto.—Delegación de facultades.

En cumplimiento del artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa a los accionistas de su derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, la propuesta de acuerdos elaborada por el Consejo de Administración, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Ordinaria, así como el informe de gestión individual y consolidado, los

informes de los Auditores de cuentas y el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Tárrega (Lleida), 23 de octubre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de Pont Viladomiu, Sociedad Limitada, don Ramón Pont Amenós.—61.207.

## AINTEC BAHÍA, S. A.

El Consejo de Administración de esta sociedad, ha acordado convocar a los socios de la entidad Aintec Bahía, S. A., a la celebración de Junta general ordinaria, a celebrar en primera convocatoria el próximo día 18 de diciembre de 2008, a las 11:00 horas, y en segunda convocatoria, el siguiente día 19 de diciembre de 2008, a las 11:00 horas, en el domicilio social, sito en esta localidad de Cádiz, en calle Algeciras, número 1, Edificio Fenicia, segunda planta, oficina 1, a tenor del siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del informe de gestión y cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), correspondiente al ejercicio 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2007.

Tercero.—Aprobación o censura de la gestión social de los Administradores durante el ejercicio 2007.

Cuarto.—Ampliación de Capital y la correspondiente modificación de los estatutos de la Sociedad. Subsanaación de defectos de inscripción de la ampliación de capital aprobada en Junta general de 21 de junio de 2007.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta. Examen de la Documentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos de la sociedad y legislación aplicable, se hace constar que en el domicilio social arriba indicado, se encontrarán a disposición de los señores socios los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, incluidos el Balance y el Informe de los Auditores de Cuentas, así como el texto íntegro de la propuesta de modificación de los Estatutos para la ampliación de capital y su informe justificativo, pudiendo examinar dichos documentos y solicitar la entrega o envío gratuito de copia.

Cádiz, 9 de octubre de 2008.—Presidente del Consejo de Administración, Andrés Luis Hidalgo Cabello.—59.841.

## ALBERDI Y LUGEA GARRAIOAK, SOCIEDAD LIMITADA

### *Declaración de insolvencia total*

El Juzgado de lo Social 3, de Donostia-San Sebastián, publica:

Que en la ejecutoria número 30/08, seguida contra el deudor Alberdi y Lugea Garraioak, Sociedad Limitada, domiciliado en calle Serapio Mujica, número 15, 20300 Irun (Guipuzcoa) se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 3.095,83 euros de principal y de 633,17 euros, calculados para intereses y costas.

San Sebastian-Donostia, 10 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, Natividad Arregui Urizar.—60.138.

## ALPIME 2005, S. L.

## CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS JODASPI, S. L.

### *Declaración de insolvencia*

D.ª Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución núm. 65/2008 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos